



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p>Depósito Legal:</p> <p>BU - 1 - 1958</p>
Año 1983	Jueves 17 de febrero	Número 39

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Personal

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1983, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Delineante de Obras y Vías provinciales, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª — *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Delineante de Obras y Vías de esta Corporación, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Auxiliar, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046-77 de 6 de octubre.

Quien resulte nombrado tendrá además de las obligaciones generales del cargo, la de salir al campo y pudiendo ser destinado por la Diputación, a cualquier servicio cuando las necesidades lo requieran.

2.ª — *Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Delineante, en grado de Maestro Industrial o Técnico Especialista (2.º grado) o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o en su defecto será suficiente el

título profesional correspondiente expedido por el Colegio Profesional de Burgos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las contenidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª — *Instancias:* Las instancias

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA SUSCRIPCIONES

La suscripción de PARTICULARES para 1983, por importe anual de TRES MIL pesetas, puede ser abonada mediante su remisión a la Diputación Provincial, indicando el nombre que figura en la fajilla del «Boletín Oficial», a través de cualquier Caja de Ahorros, Banco o por giro postal, a comodidad del suscriptor.

Para las Corporaciones Locales, la suscripción anual para 1983, es de DOS MIL pesetas.

Aquellas Corporaciones Locales, que han autorizado a esta Diputación Provincial, para cobrar dicha suscripción, deberán ABSTENERSE de enviar cantidad alguna, por este concepto, ya que se pasarán los recibos, a través de la Caja de Ahorros, que nos han indicado.

Burgos, febrero de 1983.
LA ADMINISTRACION

solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Excelentísima Diputación Provincial, y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 707-1979.

Las dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa su inserción íntegra en el de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluida de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluido de la oposición.

4.ª — *Admisión*: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el mismo «Boletín Oficial» en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

5.ª — *Tribunal calificador*: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

— *Presidente*: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— *Vocales*: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio.

Un representante del Colegio Oficial de Delineantes.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

— *Secretario*: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presidencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

6.ª — *Comienzo y desarrollo de la oposición*: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios, que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el mismo «Boletín Oficial» en que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo, y el lugar, día y ho-

ra del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª — *Ejercicios de la oposición*: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º *Práctico*: Resolución de cuatro ejercicios parciales prácticos, relacionados con el temario del Grupo I. La duración de este ejercicio la determinará libremente el Tribunal, pudiéndose celebrar las pruebas parciales en distintos días.

2.º *Escrito*: Consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas, dos temas del Grupo II, extraídos al azar por un opositor y comunes para todos.

Para la realización de las pruebas del primer ejercicio los opositores deberán ir provistos de los útiles de dibujo que consideren necesarios, así como de máquina calculadora.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad, y si en cualquier momento llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que se formuló.

8.ª — *Calificación de los ejercicios*: Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados, el primero hasta un máximo de 40 puntos y el segundo hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la media aritmética correspondiente a cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a cuarenta para el primero y de cero a diez para el segundo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. — Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título de Delineante o de haber abonado los derechos para su expedición, y justificante de estar incorporado como miembro ejerciente al Colegio Profesional de esta provincia.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de funciones públicas.

5. — Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida conforme a la Ley 68-1980 de uno de diciembre.

6. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar

certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Excelentísima Diputación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.ª — *Incidencias:* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.ª — *Impugnación:* Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procesamiento Administrativo.

Burgos, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

A N E X O

GRUPO I

A) Geometría.

1. — Paralelismo y perpendicularidad: Construcciones.

2. — Ángulos: Construcción de ángulos. Bisectrices.

3. — Triángulos: Elementos. Construcción de triángulos.

4. — Cuadrados: Cuadrado, rectángulo, rombo, trapecio y trapecoide.

5. — Circunferencia: Relaciones métricas. Circunferencia y ángulos: Ángulos centrales. Ángulos inscritos, semi-inscritos y exinscritos. Ángulos internos.

6. — Polígonos regulares. Construcción del pentágono, hexágono, heptágono, octógono y eneágono.

7. — Tangencias. Rectas y circunferencias tangentes. Circunferencias tangentes. Enlaces de curvas.

8. — Ovalo y ovoide: Construcción.

9. — Elipse: Construcción. Diferentes casos.

10. — Parábola. Construcción. Diferentes casos.

11. — Hipérbola: Asintotas. Construcción.

12. — Proporcionalidad. Semejanza. Escalas.

13. — Areas y volúmenes.

B) *Normalización del dibujo técnico.*

14. — Representación de piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias.

15. — Formatos. Dimensiones.

16. — Acotaciones. Reglas en la consignación de medidas.

17. — Secciones o cortes. Particulares. Secciones parciales.

18. — Rotulación.

C) *Sistemas de representación.*

19. — Sistema diédrico: Elementos. Representación del punto, recta y plano.

20. — Perspectiva axonométrica: Perspectiva isométrica. Coeficiente de reducción.

21. — Perspectiva caballera.

22. — Planos acotados: Plano de comparación. Cota de un punto. Desnivel. Altitudes. Origen de altitudes. Curvas de nivel. Propiedades de las curvas de nivel. Obtención de curvas de nivel.

23. — Planos acotados: Pendientes. Línea de máxima pendiente. Relieve: Representación de las formas del terreno. Colinas. Cerros. Picos. Hoyas. Collados. Vaguadas. Divisoria. Cuenca, etc.

D) *Nociones elementales de topografía.*

24. — Trazado de alineaciones rectas. Métodos. Instrumentos.

25. — Trazado de ángulos. Métodos. Instrumentos.

26. — Brújula. Norte magnético y geográfico. Declinación magnética.

27. — Sistemas de coordenadas: Coordenadas geográficas. Coordenadas cartesianas. Coordenadas polares.

28. — Altimetría: Nivelación. Niveles. Libretas de nivelación.

29. — Perfiles longitudinales. Perfiles transversales.

30. — Dibujo topográfico. Signos convencionales.

GRUPO II

Temas de Administración Local

1. — El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

2. — El sistema constitucional. El Poder Constituyente. La Constitución española de 1978. El Tribunal Constitucional.

3. — La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La Función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5. — La Organización Territorial española. Las Comunidades Autónomas.

6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

7. — El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: Concepto y clases.

8. — Obligaciones Provinciales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de la provincia: El Presidente, el Pleno, la Comisión de Gobierno, las Comisiones Informativas, los Diputados.

9. — El Procedimiento Administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

10. — La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y general de las Entidades Locales.

11. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

12. — Organización de la Diputación. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, Intervención y Depositaria.

Delegación de Hacienda

Tesorería-Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito Necesario sin interés número entrada 1.001 y de Registro número 26.886 por importe de 59.763 pesetas, constituido en 5 de junio de 1971 por Cutillas Hermanos Constructores, S. A., para refuerzo de firme de la N-120 F. C. Madrid - Hendaya.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de esta Delegación, BOP y BOE, dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, a 9 de febrero de 1983. El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito necesario sin interés número entrada 1.490 y de Registro número 26.168 por importe de 30.399 pesetas, constituido en 17 de diciembre de 1970 por Cutillas Hermanos Constructores, S. A., para acondicionamiento camino Villalón.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de esta Delegación, BOP y BOE, dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, a 9 de febrero de 1983. El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito necesario sin interés número entrada 678 y de Re-

gistro número 25.584 por importe de 30.217 pesetas, constituido en 29 de mayo de 1970, por Cutillas Hermanos Constructores, S. A., para conservación provincial carreteras de Burgos.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de esta Delegación, BOP y BOE, dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, a 9 de febrero de 1983. El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y detención del condenado Dominique Gaston Dovy, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 1.276 de 1981, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines pertinentes.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). El Secretario Judicial (ilegible).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades

tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y detención del condenado, Mustapha Ziyat, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, núm. 1.545 de 1982, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos legales, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación a dicho condenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). El Secretario Judicial (ilegible).

Notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en el juicio de faltas núm. 2.073 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Luis Mingo Hervás, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 23.370 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por el término legal, y caso de no ser impugnada, se le requiere para que abone dicha tasación de costas, y de no verificarlo se procederá conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, Luis Mingo Hervás, en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 7 de febrero de 1983. — El Secretario Judicial (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Juan Manuel Jiménez Cañaverl, nacido en Navalcarnero, provincia de Madrid, el día 24 de junio de 1955, hijo de Sebastián y de Ricarda, soltero, de profesión maquinista, con D. N. I. núm. 50.672.581, domiciliado últimamente en Navalcarnero, calle Don Angel, núm. 7, actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero (Burgos) para constituirse en prisión y demás diligencias, conforme a lo decretado en las diligencias de la Ley de 11 de noviembre de 1980, seguidas bajo el número 526 del año 1981, sobre robo frustrado y delito contra la seguridad en el tráfico, por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Aranda de Duero, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Instrucción (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio civil seguido en este Juzgado con el núm. 70/1982, sobre servidumbre a instancia de Daría Arroyo Herrero, contra D. Tomás García Arroyo, D. Ambrosio Esteban Pérez y doña Felisa Arroyo Izquierdo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En Aranda de Duero, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito Sustituto de esta villa, asistido de mí, el Secretario, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de Daría Arroyo Herrero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Sotillo de la Ribera, representada por el Procurador Sr. Antonio Paniagua Caveda y defendida por el Letrado D. Eutiquio Delcura Antón, contra D. Tomás

García Arroyo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sotillo de la Ribera, quien comparece en su propio nombre y defendido por el Letrado D. Fernando Martínez García y contra D. Ambrosio Esteban Pérez y Felisa Arroyo Izquierdo, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Sotillo de la Ribera, el primero Ambrosio representado por el Procurador Sr. D. Jesús Martín y de la Fuente, y defendido por el Letrado D. Ricardo García García, y doña Felisa Arroyo Izquierdo, declarada en rebeldía; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declarar que establecida una servidumbre de paso a favor de la actora doña Daría Arroyo Herrero y de su finca descrita en el hecho primero de la demanda y para su cultivo y explotación con entrada y salida al camino del castaño, a través de la vía o carril que para servicio de sus propias fincas situadas junto al mismo camino han establecido los demandados D. Tomás García Arroyo y doña Felisa Arroyo Izquierdo, con anchura de unos tres metros y prosiguiendo luego, por el lugar que en periodo de ejecución de sentencia se determine hasta enlazar con el lado Sur de la finca de la demandante, previa la correspondiente indemnización cuya cuantía se fijará asimismo en el periodo de ejecución de sentencia, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración sin hacer expresa imposición de costas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Felisa Arroyo Izquierdo, en ignorado domicilio, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

692.—4.890,00

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 601/82 sobre lesiones y contra Valentín Sáenz, en ignorado domicilio se ha practicado tasación de costas, ascendiendo la misma a la cantidad de ciento cinco mil trescientas

sesenta y una pesetas (105.361 pesetas), de cuya tasación se da vista al condenado al pago Valentín Sáenz, en ignorado paradero, por término de tres días y se requiere al mismo para que transcurrido dicho plazo de tres días, haga efectiva referida cantidad, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la notificación y requerimiento al condenado Valentín Sáenz, en ignorado domicilio, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 10 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 46/82, de este Juzgado de Distrito de Belorado, sobre imprudencia con resultado de daños, contra Therese Pauline Bernique, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 247.615 pesetas con inclusión de multa e indemnización, estando obligada la condenada Therese Pauline Bernique a pagar la cantidad de 247.615 pesetas, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y si transcurrido dicho término, no impugna la tasación de costas practicada, ni abona la cantidad a la que ella ha sido condenada, se la requiera para su abono en el acto y de no verificarlo, procedase conforme a la Ley, con los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y requerimiento en forma a la condenada, Therese Pauline Bernique, expido el presente en Belorado, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretario Sto. (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de citación

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 5/83, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Américo José Dos Santos, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado ante este Juzgado, el día primero de marzo próximo y hora de las 5,15 de la tarde en esta Sala, previniéndole que de comparecer debe hacerlo con los medios de que intente valerse, con los apercibimientos de que intente valerse, con los apercibimientos de ley.

Y para que conste, firmo el presente en Briviesca, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 20/83, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a Clotilde Fernández Belén, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, señalado ante este Juzgado el día primero de marzo próximo y hora de las cuatro y media de la tarde en esta sala, previniéndola que de comparecer debe hacerlo con los medios de que intente valerse con los apercibimientos de ley.

Y para que conste y sirva su citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por estar en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

CALAHORRA

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Gregorio José Marcos Yorde, de 27 años de edad, casado, de profesión feriante, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Santiago, núm. 1-6.º-A, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Calahorra sito en Avda. de Numancia s./n., en el término de diez días,

a fin de hacer efectiva la cantidad de 7.675 pesetas (siete mil seiscientas setenta y cinco pesetas), importe de la Tasación de Costas del juicio de faltas núm. 143/81, a cuyo pago fue condenado.

Y para que sirva de requisitoria al condenado Gregorio José Marcos Yorde, expido el presente en Calahorra, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I.: 2.718. Expediente 37.948. F. 1.518.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de tramo de línea de A.T. a 20 KV. y Centro de transformación, para atender la petición de suministro de energía eléctrica, del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, para una elevadora de aguas.

Características principales. — Línea de A.T. a 20 KV, de 18 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en apoyo actual metálico núm. 115 de la línea a C. T. Pedrosa del Príncipe - Riegos y final en el nuevo C. T. Pedrosa del Príncipe - San Miguel.

— Centro de transformación Pedrosa del Príncipe - San Miguel, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 20.000/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 775.520 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Dirección de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportu-

tunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de febrero de 1983. — El Director de los Servicios Provinciales, Galo Barahona Alvarez. 655.—3.480,00

A los efectos prevenidos en el artículo 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.972. — F. 1.523.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de un tramo de línea aérea y subterránea de AT. a 13,2 KV. para alimentar el Centro de transformación M. Martínez en la localidad de Pradoluengo, y no interferir en un edificio de nueva construcción.

Características principales. — Línea aérea de AT. a 13,2 KV. de 36 metros de longitud, sobre apoyos metálicos, con origen en apoyo metálico actual núm. 13 de la línea a CT. San Antonio y final en el apoyo metálico a colocar fin de línea aérea con paso a subterráneo.

— Línea subterránea de AT. a 13,2 KV., con origen en apoyo metálico fin de línea aérea y final en el Centro de transformación actual M. Martínez.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 738.144 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Dirección de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 febrero de 1983. — El Director de los Servicios Provinciales, Galo Barahona Alvarez. 656.—3.390,00

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos 1.648/82, seguidos por Tomás Corral Paredes, contra

«Fundiciones Ederra, S. A.», «NW, S. A.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Pensión de Jubilación, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia núm. 55: En Burgos, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, D. Tomás Corral Paredes, y de otra y como demandados «Fundiciones Ederra, S. A.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la empresa «NW, S. A.», sobre Pensión de Jubilación, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Tomás Corral Paredes contra la Empresa «Fundiciones Ederra, S. A.», «NW, S. A.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la pensión de jubilación que le ha sido reconocida por la Delegación Provincial de Burgos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en la cuantía de treinta y dos mil seiscientos once pesetas (32.611), mensuales, más la cantidad procedente en su caso por protección familiar equivalente al sesenta y ocho por 100 de una base reguladora de cuarenta y siete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas (47.958) con los incrementos y revalorización procedentes, con efectos a partir de 1 de mayo de 1982, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social al pago de la misma y absolviendo a los restantes code demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, según establece la vigente Ley de Procedimiento Laboral y de interponerse por la Entidad

Gestora, ésta deberá, a tenor del art. 180 de la expresada Ley, presentar ante esta Magistratura de Trabajo, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, R. A. Jiménez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa «Fundiciones Ederra, S. A.» que se halla en paradero desconocido, siendo su último domicilio en Miranda de Ebro, firmo la presente cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos 1814-1815/82, seguidos por D. Emilio Rodríguez Gutiérrez y D. Antonio López Peña, contra Proplast, S. L., y otro sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 54/83. — En Burgos, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, D. Rubén Antonio Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes, D. Emilio Rodríguez Gutiérrez y D. Antonio López Peña, y de otra y como demandados, Proplast, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Emilio Rodríguez Gutiérrez y D. Antonio López Peña contra la empresa Proplast, S. L., debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores, acordado por la empresa a la que en consecuencia condeno a que les readmita inmediatamente, con abono de los salarios dejados de percibir, el importe de los salarios en función al declarado probado hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena, más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros del Circulo Católico, cuenta 1020-4, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Proplast, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, Camino Viejo de Villalón, s./n. y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Advertido error en el anexo de la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 245, de fecha 27 de octubre de 1982, en el tema 12 donde dice «La legislación urbanística. Naturaleza y Régimen jurídico», debe decir «La Licencia Urbanística. Naturaleza y Régimen jurídico».

Lo que se publica para general conocimiento.

Aranda de Duero, 8 de febrero de 1983. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, junto con

el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 6-2-1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:
3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 5.127.371.

B) Operaciones de capital:
6.—Enajenación de inversiones reales, 400.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 8.914.431.

Total ingresos, 14.442.802 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital:
6.—Inversiones reales, 14.442.802 pesetas.

Total gastos, 14.442.802 pesetas.

En Gumiel de Hizán, a 7 de febrero de 1983. — El Presidente (ilegible).

Junta Administrativa de Revilla Cabriada

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones que ha de regir para la venta mediante subasta pública, de la casa denominada «Del Sanitario» situada en la calle Real, queda de manifiesto por término de ocho días, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen justas, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirán ninguna.

Revilla Cabriada, a 8 de febrero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que doña Esperanza Abad Higuero, ha solicitado licencia para instalar un Establecimiento de venta al por menor de toda clase de artículos de Ultramarinos (Comestibles) en la calle José Antonio, núm. 24, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Tórtoles de Esgueva, a 1 de febrero de 1983. — El Alcalde, Javier Cancho Rodrigo.

628-671.—1.210

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Debidamente autorizado por el ICONA, se anuncian las subastas de los aprovechamientos de resinas que se dicen.

— Monte Comunero, núm. 225, con 6.200 pinos.

— Monte El Pinar, núm. 226, con 41.300 pinos.

— Monte Guimarilla, núm. 225 A, con 7.122 pinos.

Precio por pino: 6 pesetas.

Teniendo lugar dicha subasta a contar diez días hábiles a partir del de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 12.

Observándose en la subasta las formalidades legales vigentes.

Huerta de Rey, a 7 de febrero de 1983. — El Alcalde, Eladio Martínez.

699.—1.520,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del documento de la cuenta que se relaciona:

3013-216-000001-6. Of. de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

653.—360,00

—oOo—

Se han solicitado duplicados, por extravío, de los resguardos de depósito de valores números 37.868 y 80.124.

Plazo para oposición: 15 días.

652.—370,00